



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **434** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las*

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **434** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12297** del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185534**, en la modalidad de **ABIERTO**, correspondiente al empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124, GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, vacantes que a la fecha, ya se encuentran provistas.

Que en la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia se encuentran los empleos de carrera administrativa denominados **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y en tal condición, fue reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por medio de Oficio No. 2025RS090951 de fecha ocho (08) de julio de 2025, con referencia "Autorización de uso de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019.", informa que:

"(...) procedió a verificar el reporte de las vacantes por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el sistema para la igualdad, el mérito y la oportunidad SIMO evidenciado que la entidad reporto nuevas vacantes surgidas con posteridad al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, es posible realizar la autorización de uso con el empleo y los elegibles que se relacionan a continuación: (...)

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
224441	438064 438062 438060	Mismo Empleo	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 13	185534	5	66761354	CLAUDIA MARYSOL BUITRAGO SAAVEDRA

¹ Cita dentro de texto 1. Modificado por el artículo 1 del Decreto 496 de 2020.

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 434 DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

		Mismo Empleo			5	1144126132	DIANA MARCELA MANQUILLO LASSO
		Mismo Empleo			6	1026259901	JORGE IVAN HENAO LOPEZ
224442	438066 438068	Mismo Empleo	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 13	185534	7	1085258306	JORGE ENRIQUE LOPEZ MORENO
		Mismo Empleo			8	59314475	DIANA EUGENIA VILLAREAL ROMERO

(...) En consecuencia, **la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, **y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba.** (...). (Subrayado fuera de texto)

Que teniendo en cuenta que mediante la Resolución CNSC No. **12297** del veintiocho (28) de mayo de 2024, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, identificado con el código OPEC No. **185534**, y que la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende a cinco (5) aspirantes que ocuparon las posiciones 5, 5, 6, 7 y 8 en dicha lista, considerando que la misma está destinada a cubrir vacantes ubicadas en diferentes sedes geográficas, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, informó a los mencionados elegibles que el veintinueve (29) de agosto de 2025 se llevaría a cabo una sesión virtual con el objeto de presentar las ubicaciones disponibles para el referido empleo y así permitir la realización de una nueva escogencia, garantizando el estricto orden de mérito.

Que conforme a lo indicado, el veintinueve (29) de agosto de 2025 se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las diferentes plazas disponibles correspondientes al empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, identificado con la OPEC No. **185534**, en la cual el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.258.306, eligió la ubicación correspondiente al empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

Que en virtud de lo anterior, se expidió la Resolución PNNC No. 365 del cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.258.306**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, perteneciente a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **434** DE **24 OCT. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto (6°) de la Resolución PNNC No. 365 del cuatro (4) de septiembre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Oficio No. 20254401848971 del diez (10) de septiembre de 2025, remitido el once (11) de septiembre de la misma anualidad a través de correo electrónico, comunicó al señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.258.306, el nombramiento en período de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; informándole, además, que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que, una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO**, mediante oficio del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) radicado en PNN bajo el número 20254700107822, manifestó: *"En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No. 365 del cuatro (04) de septiembre de 2025, mediante la cual se me ha nombrado en período de prueba, de manera atenta me permito informarle que **no acepto (X)** el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC (...)"*

Que actualmente el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** referido, se encuentra provisto a través de encargo, efectuado mediante Resolución PNNC No. 066 de fecha veinticinco (25) de febrero de 2021, por el servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.234.194, titular del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con derechos de carrera administrativa y el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACE**, de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**.

Que en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**, y del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor **DIOMAR CASTRO FIERRO**, se encuentra a su vez nombrado en carácter provisional el servidor público **GUSTAVO ADOLFO PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.503.546, por medio de la Resolución PNNC No. 541 del treinta (30) de septiembre de 2024.

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **434** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

Que a su vez, el artículo cuarto (4º) de la referida Resolución PNNC No 365 del 4 de septiembre de 2025, se dispuso la terminación del encargo conferido mediante Resolución No. 066 del veinticinco (25) de febrero de 2021 al servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.234.194, titular del empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, con derechos de carrera administrativa, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, adscrito al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; decisión que quedó condicionada a la fecha en que la persona nombrada en período de prueba tomara posesión del empleo.

Que aunado a lo anterior, en el artículo quinto (5º) de la referida Resolución se dispuso la terminación del nombramiento en provisionalidad conferido mediante Resolución PNNC No. 541 del treinta (30) de septiembre de 2024 al servidor público **GUSTAVO ADOLFO PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.503.546, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**; decisión que, igualmente, quedó condicionada a la fecha en que la persona nombrada en período de prueba tomara posesión del empleo y como consecuencia de la terminación el encargo del titular del empleo.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO** contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento efectuado mediante Resolución PNNC No. 365 del cuarto (4) de septiembre de 2025, y en ejercicio del derecho, presentó escrito de no aceptación del nombramiento en período de prueba, mediante oficio del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), radicado en Parques Nacionales Naturales bajo el número 20254700107822.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que a su vez el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece:

"ARTÍCULO 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **434** DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: (...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...)"

Que de esta forma, un acto administrativo expedido válidamente adquiere su fuerza ejecutoria con la aparición de su firmeza, condición sine qua non para predicar de aquel su eficacia. Así lo dijo la Corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995, Magistrado Ponente - Doctor Hernando Herrera Vergara, al analizar el artículo 66:

"La fuerza ejecutoria de los actos administrativos, es decir, su ejecutividad, depende entonces de dos aspectos fundamentales: la presunción de legalidad del acto administrativo, siempre que no haya sido desvirtuada, y su firmeza, que se obtiene según el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, cuando contra los actos administrativos no proceda ningún recurso, o los recursos interpuestos se hayan decidido, o no se interpongan recursos o se renuncie expresamente a ellos, o cuando haya lugar a la perención, o se acepten los desistimientos".

La Corte Constitucional en esta oportunidad también manifestó:

"La fuerza ejecutoria del acto administrativo está circunscrita a la facultad que tiene la Administración de producir los efectos jurídicos del mismo, aún en contra de la voluntad de los administrados".

Que de la misma forma señaló el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso administrativo, Sección Cuarta, en su Sentencia del 12 de marzo de 2015, expediente 19154, M.P. Hugo Fernando bastidas Bárcenas:

"(...) dicha figura está referida específicamente a uno de los atributos o características del acto administrativo, cual es la de la ejecutividad del mismo, es decir, la obligación que en él hay implícita de su cumplimiento y obediencia, tanto por parte de la Administración como de los administrados en lo que a cada uno corresponda (...)"

Que la jurisprudencia y la doctrina han insistido en que, la fuerza ejecutoria no tiene correlación alguna con la validez del acto administrativo, ya que esta se refiere a las particularidades dadas al momento de la creación del acto, y en cambio la pérdida de esa ejecutividad se produce en un momento y por circunstancias posteriores que afectan no la validez, sino la eficacia del acto.

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a que el señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO** manifestó su no aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se hace procedente: (i)

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

434

DE 24 OCT. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

derogar en su integridad la Resolución PNNC No. 365 del cuatro (04) de septiembre de 2025; (ii) dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada resolución, mediante el cual se ordenaba la terminación del encargo conferido mediante Resolución PNNC No. 066 del veinticinco (25) de febrero de 2021; y (iii) dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 5° de la misma resolución, mediante el cual se ordenaba la terminación del nombramiento provisional conferido mediante Resolución PNNC No. 541 del treinta (30) de septiembre de 2024; declarando, en consecuencia, la pérdida de fuerza ejecutoria de tales disposiciones, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que su eficacia se encontraba supeditada a la posesión en período de prueba en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12297 del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 365 del cuatro (4) de septiembre de 2025, mediante la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.258.306**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, perteneciente a la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Pérdida de fuerza ejecutoria. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 365 del cuatro (4) de septiembre de 2025, mediante el cual se dispuso la terminación del encargo conferido a través de la Resolución PNNC No. 066 del veinticinco (25) de febrero de 2021, al servidor público **DIOMAR CASTRO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **83.234.194**, titular del empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, con derechos de carrera administrativa, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ**, en razón del encargo en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, adscrito al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**; lo anterior, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo y de acuerdo con lo señalado en la parte motiva.

Artículo 3. Pérdida de fuerza ejecutoria. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo quinto (5°) de la Resolución PNNC No. 365 del cuatro (4) de

ASDCS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **434** DE **24 OCT. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 365 del 04 de septiembre de 2025"

septiembre de 2025, mediante el cual se dispuso la terminación del nombramiento en provisionalidad conferido a través de la Resolución PNNC No. 541 del treinta (30) de septiembre de 2024, al servidor público **GUSTAVO ADOLFO PAPAMIJA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.503.546**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**; lo anterior, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo y conforme a lo señalado en la parte motiva.

Artículo 4. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12297 del veintiocho (28) de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024.

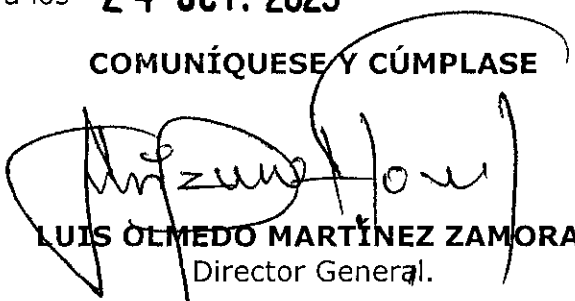
Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JORGE ENRIQUE LÓPEZ MORENO**; a los servidores públicos **DIOMAR CASTRO FIERRO** y **GUSTAVO ADOLFO PAPAMIJA**, así como al **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE**, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, al **PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**.

Artículo 6. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **24 OCT. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 

Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 

Elaboró: Luisa Fernanda Sánchez Triana – Contratista Grupo de Gestión Humana. L.S

